

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 30

Jueves 6 de febrero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 27 de enero de 1975, ha acordado tomar en consideración los proyectos de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales de Sardón a Santibañez; de Urueña a La Espina y Adalia a Torrelobatón; de Fresno a su estación, Lomoviejo a Salvador y Salvador a Sinlabajos, y de Matilla a Velliza y Serrada a La Peña.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dichos proyectos se hallan expuestos al público, durante las horas de oficina, en el Negociado 5.º de la Secretaría de esta Diputación.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que en citada sesión, esta Excm. Diputación Provincial aprobó los pliegos de condiciones generales adminis-

trativas para la contratación de estas obras, así como el de nueva carretera de Torrecilla de la Abadesa a la carretera de Zamora. Dichos pliegos se encuentran expuestos al público, en las Oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo, y dando cumplimiento a mentado artículo 24, los pliegos de condiciones facultativas de las obras a que hace referencia este anuncio, se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, horas y Oficinas ya indicadas durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 31 de enero de 1975.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

474

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 del mes actual, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua en La Seca.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, Oficinas de este Servicio, donde podrán ser examinados, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 31 de enero de 1975.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

475

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de las fianzas definitivas constituidas por don Cesáreo Vázquez Arroyo, para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento en Fompedraza; saneamiento en Piñel de Arriba; saneamiento en Piñel de Abajo, y abastecimiento de agua y saneamiento en Langayo y ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Langayo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las Oficinas del Negociado 6.º de la Secretaría General de esta Corporación, de nueve a trece horas.

Valladolid, 31 de enero de 1975.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

476—419

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de enero del presente año por el Tribunal calificador del concurso-oposición, convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de junio de 1974, para proveer la plaza de director del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», por Decreto de esta fecha he dispuesto, de conformidad con la base 10.ª de dicha convocatoria, proponer el nombramiento a favor de don Pedro Arias Fernández, resolviendo asimismo que se publique dicha declaración de aprobado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se de cumplimiento a la aportación de documentos, conforme a lo establecido en la base II de la repetida convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma.

Valladolid, 1 de febrero de 1975.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

543

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VELLIZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1974, a efectos de reclamaciones.

Velliza, 31 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible).

451—420

VILLABRAGIMA

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974.

Villabragima, 3 de febrero de 1975.
El alcalde, Félix Garrote.

483—421

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 21 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible).

313—422

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 21 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible).

337—423

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo de quince días está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 22 de enero de 1975.—El alcalde, José María Cabrera.

311—424

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 238 de 1974, a instancia de don Angel San Miguel de Pablos, representado por el procurador don José María Ballesteros González, contra don Eliecer Calvo Huidobro, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno:

1. Una máquina para hacer envases cilíndricos, accionada con motor eléctrico, construida en «Talleres Miguel de Prado», con capacidad para construir cilindros de un máximo de 32 centímetros de diámetro por 61 centímetros de altura en aglomerado o en parquet.

2. Una prensa para hacer las tapas de los envases aludidos anteriormente, accionada a mano y de la misma construcción, con sus correspondientes resistencias.

Valorado este lote en ciento noventa mil pesetas.

Lote número dos:

3. Un compresor, marca «Metalúrgica Maylelo», con motor de dos C. V. en potencia de doce atmósferas.

Valorado en diez mil pesetas.

Se encuentran depositados en poder del demandado don Eliecer Calvo Huidobro, en una nave-taller, sita en Avenida Adanero a Gijón, número 185.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

482—425

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 230 de 1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores» (UCLA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandados, don Benedicto y don Celestino González Alonso, vecinos de Rivera de la Polvorosa, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Benedicto y don Celestino Gon-

zález Alonso, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

363—426

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 314-74, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Jesús Lago y representada por el procurador don José Menéndez, contra Jesús R. de Tapia, S. L., domiciliada en Salamanca, calle Ruiz Aguilera, 2-3.º, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Jesús R. de Tapia, S. L., la con-

deno a que pague a la actora la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

362—427

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 369-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Suministros a la Construcción ALFE, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Dionisio Delgado, y de la otra, como demandado, don Rufino Moro Padierna, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rufino Moro Padierna y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil ochocientas ochenta y ocho pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya Gómez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Jesús González Cuenca.

109—428

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Velicia Sanz, Ciriaco; de 43 años, casado, albañil, hijo de Eutiquio y Julia, natural y vecino de Valladolid, calle Alvarez Quintero, número 3, principal izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por el sumario 71-74, por robo, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número cuatro, para ser constituido en prisión y otras diligencias, en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

12

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en proveído dictado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número 267 bis de 1974, instado por doña María de los Angeles Fernández de Velasco y Miguel, asistida de su esposo don Emilio Lozano Mongil y de doña María Asunción Fernández de Velasco y Miguel, dirigidos y representados por el letrado don Jesús Lago San José, contra cualquiera persona que pueda considerarse con algún derecho respecto de una tierra al Páramo de Renedo, dando vista a los Garabatos, de una hectárea, noventa y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda, según el título, Norte, Manuel Santos; Oeste, Lucio Fernández de Velasco y Manuel Santos, Este, de Mariano Fernández de Velasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, a nombre de las demandantes, al tomo 874, folio 167, finca número 5.616. Dicha finca es la parcela 112 del polígono 4 del Ayuntamiento de Tudela de Duero y en aparciamiento es la parcela 510 del polígono 10.

Se ha acordado emplazar por medio de la presente y por el improrrogable plazo de seis días a cualquiera persona que pueda considerarse con algún derecho sobre dicha finca descrita, haciéndose constar que tanto las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado municipal número uno de esta ciudad a disposición de los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los interesados, se expide el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo los mismos en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

175—429

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número cuatro de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 238-74, a instancia de don Jesús Sebal Díez, mayor de edad, casado, agente de seguros y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Palomo Mate, mayor de edad, empleado, que tuvo su domicilio en la calle Real de Burgos, número 8-2.º, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 19.838 pesetas, se interesa se emplazase a indicado demandado, para que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos ante este Juzgado municipal número cuatro de Valladolid, sito en calle Conde de Ribadeo, número 6-1.º B, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le seguirá el procedimiento en su rebeldía, y hasta tanto se encuentran, en Secretaría, las copias simples de demanda y de los documentos de manifiesto.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a dicho demandado, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la misma en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres.

3—430

NUEVOS PRECIOS

A partir del día 1 de febrero de 1975 se han fijado los siguientes precios:

Suscripción año	700	ptas.
» semestre	400	»
» trimestre	225	»
Número corriente	7	»
» atrasado	10	»

Edictos de pago y anuncios de interés particular se insertarán a 15 pesetas la línea.